



2014	13	08	01	P5.899
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
OTORGA LA SEÑORA LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN A
FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: CARLOS ALBERTO BURNEO
CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO Y
ESTOS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: USD. \$ 205,000,00 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

AGOSTO 26 DEL 2014.-

Sello

1130105023

1130104072

1130104132

1130104133

09/08/14

COPIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO.-

CUANTIA: USD \$ 205.000,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de agosto del año dos mil catorce, ante mí, Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento habilitante que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; por otra la señora LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con el documento que se adjunta como habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quien en lo posterior se la denominará "LA VENDEDORA"; y por último los conyuges señores CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADORES Y/O LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Portoviejo, Quito y en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe de haberlos instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, la cual proceden a registrar en el Registro de Escrituras en una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora **LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN**, casada pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como "LA VENDEDORA"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- La Vendedora es propietaria de los siguientes inmuebles: a).- Departamento Numero Quinientos Dos.- Alicuota: Tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimas por ciento más veintidós enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento. Este departamento está ubicado en la quinta planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", siendo sus medidas y linderos los siguientes: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el este, terraza en cuatro metros cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en un metro sesenta centímetros, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con fachada norte. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro metros noventa centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en un metro cuarenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en ochenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en tres punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta con fachada sur. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve metros veinte centímetros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cincuenta centímetros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en un metro sesenta y cinco centímetros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en un metro veinte centímetros con hall de ascensores, luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el sur en seis metros cinco centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en sesenta centímetros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en un metro quince centímetros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cincuenta centímetros con hall de



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en un metro setenta y cinco centímetros con ducto eléctrico; luego giramos noventa grados hacia el este en cincuenta centímetros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en cuatro metros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en treinta y cinco centímetros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en sesenta centímetros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en treinta y cinco centímetros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en tres metros sesenta y cinco centímetros con departamento quinientos uno; y **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice suroeste hacia el norte en cincuenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuarenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros noventa centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuarenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros setenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en un metro cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco metros sesenta centímetros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos metros cincuenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés. **ARRIBA:** Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de tapa de quinto piso. **ABAJO:** Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de piso de quinto piso.- b).- Estacionamiento N° Cuarenta y Cinco S del Edificio denominado Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta, el mismo que se halla circunscrito así. Alícuota del Cero entero dos mil trescientos sesenta y siete diez milésimas por ciento, con los siguientes linderos y medidas. **POR EL NORTE,** en cinco metros con estacionamiento Cuarenta y Seis. S. **POR EL SUR:** en cinco metros, con estacionamiento cuarenta y cuatro. S. **POR EL ESTE:** en dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. **POR EL OESTE,** en dos punto cincuenta metros con bodega cuarenta y cinco. S. **ARRIBA:** en doce punto cincuenta metros, cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** en doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. c).- Bodega Número Cincuenta - S del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta". Alícuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Uno -S. **POR EL SUR:** En tres coma cero siete metros con bodega Cuarenta y nueve -S. **POR EL ESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta -S. **POR EL OESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención oeste. **POR ARRIBA:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. **POR ABAJO:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados



1130105023

con losa de piso subsuelo dos.- d).- Bodega número Cincuenta y Uno - S del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", Alícuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Dos - S. **POR EL SUR:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta - S. **POR EL ESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta y Uno - S. **POR EL OESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. **POR ARRIBA:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. **POR ABAJO:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos.- Inmuebles adquiridos mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintidós de agosto del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de septiembre del dos mil trece. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LA VENDEDORA, da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, el inmueble descrito anteriormente consistente en los siguientes inmuebles: a).- Departamento Numero Quinientos Dos.- Alícuota: Tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimas por ciento más veintidós enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento: Este departamento está ubicado en la quinta planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", siendo sus medidas y linderos los siguientes: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el este, terraza en cuatro metros cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en un metro sesenta centímetros, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con fachada norte. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro metros noventa centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en un metro cuarenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en ochenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en tres punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta con fachada sur. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve metros veinte centímetros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cincuenta centímetros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en un metro sesenta y cinco centímetros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en un metro veinte centímetros con hall de ascensores luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el sur en seis metros cinco centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en sesenta centímetros con ducto

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en un metro quince centímetros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cincuenta centímetros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en un metro setenta y cinco centímetros con ducto eléctrico; luego giramos noventa grados hacia el este en cincuenta centímetros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en cuatro metros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en treinta y cinco centímetros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en sesenta centímetros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en treinta y cinco centímetros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en tres metros sesenta y cinco centímetros con departamento quinientos uno; y **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice suroeste hacia el norte en cincuenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuarenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros noventa centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuarenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros setenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en un metro cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco metros sesenta centímetros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos metros cincuenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés.

ARRIBA: Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de tapa de quinto piso. **ABAJO:** Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de piso de quinto piso.- **b).- Estacionamiento N° Cuarenta y Cinco S** del Edificio denominado Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta, el mismo que se halla circunscrito así. Alicuota del Cero entero dos mil trescientos sesenta y siete diez milésimas por ciento, con los siguientes linderos y medidas. **POR EL NORTE,** en cinco metros con estacionamiento Cuarenta y Seis. S. **POR EL SUR:** en cinco metros, con estacionamiento cuarenta y cuatro. S. **POR EL ESTE:** en dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. **POR EL OESTE,** en dos punto cincuenta metros con bodega cuarenta y cinco. S. **ARRIBA:** en doce punto cincuenta metros, cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** en doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. **c).- Bodega Número Cincuenta - S** del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta". Alicuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres metros con bodega Cincuenta y Uno -S. **POR EL SUR:** En tres metros con bodega Cuarenta y nueve -S. **POR EL**

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

1130104133

ESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta -S. POR EL OESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. POR ARRIBA: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. POR ABAJO: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos.- d) Bodega número Cincuenta y Uno - S de Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", Alícuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Dos - S. POR EL SUR: En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta -S. POR EL ESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta y Uno - S. POR EL OESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. POR ARRIBA: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. POR ABAJO: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que LA VENDEDORA declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago; gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros.

SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA VENDEDORA, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderado especial del Doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, en su calidad de Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n) los cónyuges señores CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION Y MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO, en su(s) calidad(es) de afiliado(s) del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de El BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA son propietarios de un inmueble consistente en el departamento quinientos dos, estacionamiento número cuarenta y cinco S, bodega número cincuenta - S y bodega número cincuenta y uno - S, del Edificio denominado Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la señora **LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: a).- Departamento Numero Quinientos Dos.-** Alícuota: Tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimas por ciento más veintidós enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento: Este departamento está ubicado en la quinta planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", siendo sus medidas y linderos los siguientes: **POR EL NORTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el este, terraza en cuatro metros cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el Sur en un metro sesenta centímetros, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro metros cuarenta y cinco

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

centímetros con fachada norte. **POR EL SUR:** Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro metros noventa centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en un metro cuarenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en ochenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en tres punto noventa metros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta con fachada sur. **POR EL ESTE:** Partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve metros veinte centímetros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cincuenta centímetros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en un metro sesenta y cinco centímetros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y cinco grados hacia el sur en un metro veinte centímetros con hall de ascensores luego giramos noventa grados hacia el oeste en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el sur en seis metros cinco centímetros con escalera de emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en sesenta centímetros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en un metro quince centímetros con ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cincuenta centímetros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en un metro setenta y cinco centímetros con ducto eléctrico; luego giramos noventa grados hacia el este en cincuenta centímetros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en cuatro metros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en treinta y cinco centímetros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en sesenta centímetros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en treinta y cinco centímetros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en tres metros sesenta y cinco centímetros con departamento quinientos uno; y **POR EL OESTE:** Partiendo del vértice suroeste hacia el norte en cincuenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuarenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros noventa centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuarenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros setenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en un metro cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco metros sesenta centímetros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos metros cincuenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés. **ARRIBA:** Doscientos, quince metros cuadrados veinte del metros cuadrados con losa de tapa de quinto piso.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

ABAJO: Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de piso de quinto piso.- **b).- Estacionamiento N° Cuarenta y Cinco S** del Edificio denominado Condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta, el mismo que se halla circunscrito así. Alícuota del Cero entero dos mil trescientos sesenta y siete diez milésimas por ciento, con los siguientes linderos y medidas. **POR EL NORTE,** en cinco metros con estacionamiento Cuarenta y Seis. S. **POR EL SUR:** en cinco metros, con estacionamiento cuarenta y cuatro. S. **POR EL ESTE:** en dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. **POR EL OESTE,** en dos punto cincuenta metros con bodega cuarenta y cinco. S. **ARRIBA:** en doce punto cincuenta metros, cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos. **ABAJO:** en doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. **c).- Bodega Número Cincuenta – S** del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta". Alícuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Uno –S. **POR EL SUR:** En tres coma cero siete metros con bodega Cuarenta y nueve –S. **POR EL ESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta –S. **POR EL OESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. **POR ARRIBA:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. **POR ABAJO:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos.- **d).- Bodega número Cincuenta y Uno – S** del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", Alícuota del cero entero mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimos por ciento. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL NORTE:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Dos – S. **POR EL SUR:** En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta –S. **POR EL ESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta y Uno – S. **POR EL OESTE:** En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. **POR ARRIBA:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. **POR ABAJO:** En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada



una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito emparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá solicitar y obtener de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DECIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

(200)

dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionen por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designa, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil.

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.- Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.



JIMMY EDDARDO MIRANDA GALARZA
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO

LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN
C. C. # 170747583-4

MARIA DEL CARMEN CAROLINA BARRAGAN ALVARADO
C. C. # 170014265-4

CARLOS ALBERTO BURNEO CARRION
C.C. # 170280236-2



EL NOTARIO.-

SE OTORGO.....

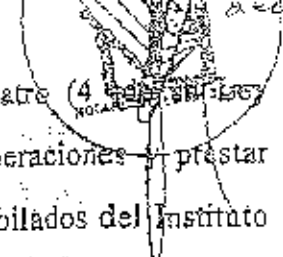
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

**PODER ESPECIAL****QUE OTORGA EL****BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)****A FAVOR DEL ING.****JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, JEFE DE LA
OFICINA ESPECIAL DEL BIESS ENCARGADO, EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO****CUANTÍA: INDETERMINADA****(DIS COPIAS)****RF****PE. Portoviejo**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital
de la República del Ecuador, hoy día, CINCO (05) DE MARZO DEL
DOS MIL CATORCE; ante mí, Doctor Homero López Obando,
Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el Doctor
EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, Subgerente
General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su



calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruido por mí el Notario sobre el resultado de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el libro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incluir una de poder especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Subrogante, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y como tal, Representante Legal de la Institución y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante Ley publicada en el Registro Oficial número cinco ocho siete (No. 587), de once (11) de mayo del dos mil nueve (2009), se crea el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), como institución financiera pública, con competencia para administrar, bajo criterios de banca de inversión, los fondos previsionales del Instituto Ecuatoriano de



Seguridad Social. DOS) Según el artículo cuatro (4) de la Ley constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor EDUARDO ANTONIO DE JESÚS MORENO MUÑOZ, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cuatro uno (1304914441), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos,



escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo, sobre bienes inmuebles, que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí; así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquiera tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA.- REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese, por cualquier motivo, en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en Portoviejo. QUINTA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este instrumento." (firmado) Doctor Cristian Altamirano



Mancheco, portador de la matrícula profesional número 020.001.111-111-111, ciento noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz

c.c. 010095187

Dr. Homero López Obando.

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON QUITO
 0100951987



INSTRUCCION
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOMBRE
 HOMERO HOMERO LANTAN DE ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARIA MARIANO DE ROSA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2012-12-18
 FECHA DE EMISIÓN
 2013-10-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCION SECCIONALES 11-12-2014

021 - 0230 0100951987

NÚMERO DE CERTIFICADO
 HOMERO LANTAN DE ROSA
 JESUS

ARMAY
 PROVINCIA
 CANTON

CONSEJO SECCIONALES
 11-12-2014

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 5 MAR 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



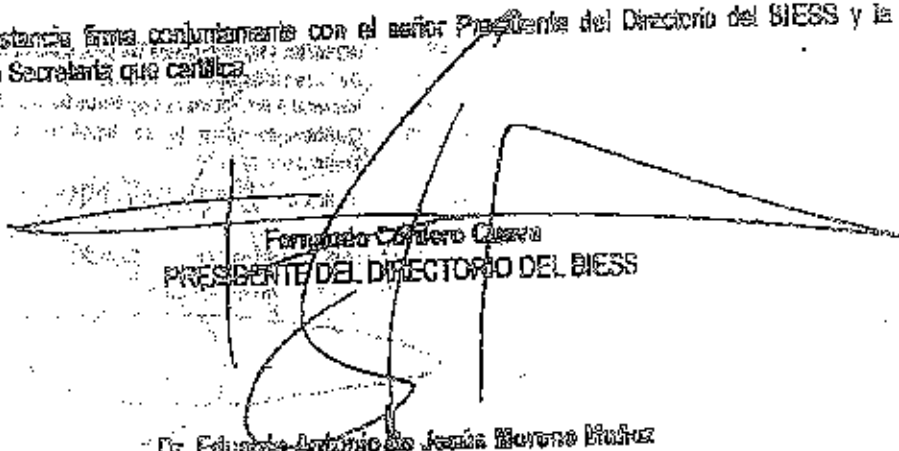
**ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BISS**

En sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BISS, resolvió designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BISS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Constitución del Estatuto Social del BISS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SSS-IJ-2014-201 de 28 de febrero de 2014, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz, portador de la cédula de ciudadanía No. 010095192-7, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BISS.

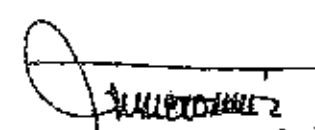
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Constitución del Estatuto Social del BISS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BISS, el 5 de marzo de 2014, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BISS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BISS y la infrascrita Secretaría que certifica.


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BISS

Dr. Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz
SUBGERENTE GENERAL DEL BISS

Lo certifico, Quito, D.M., a 5 de Marzo de 2014


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BISS

RA



2014.- Siento por tal que el Directorio en sesión ordinaria de 28 de febrero de 2014 resolvió luego de conocer la renuncia irrevocable del economista Roberto Alejandro Machuca Coello al cargo de Subgerente General del BIESS y, consecuentemente, al encargo de Gerente General, designar al doctor Eduardo Antonio de Jesús Moreno Muñoz como Subgerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establece los Arts. 22, literal a) y 23 de la Constitución del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 5 de marzo de

2014.

MANIFIESTO 7

Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL BIESS

PROSECRETARIA DIRECCION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el

numeral 5 Art. 14, de la Ley Notarial, doy fe que la

COPIA que acompaño es igual al documento

presentado ante mí.

Quito, a 05 MAR 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO

DEL CANTON QUITO

Se otorga

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BISS) A FAVOR DEL ING. JIMMY
EDUARDO MIRANDA GALARZA JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL DEL BISS ENCARGADO. EN LA CIUDAD DE
PORTOVIEJO.- Firmada y sellada en Quito, a cinco de Marzo del
dos mil catorce.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 130491444-1



CIUDADANÍA: ECUATOBOLIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MADRE: JOHANNA RIVERA DELGADO



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MIRANDA VINCEN ULBIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARZA MACIAS ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PORTOVIEJO 2014-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

033 - 0266 1304914441
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
12 DE MARZO
PARROQUIA
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

CRASICA



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 02 de marzo de 2011*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el ESTACIONAMIENTO NO. CUARENTA Y CINCO. S del Edificio denominado condominios de Suites Hotel Oro Verde Manta, el mismo que se halla circunscrito así. Alicuota del Cero entero dos mil trescientos sesenta y siete diez milésimas por ciento, con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, en cinco metros con estacionamiento Cuarenta y Seis. S. POR EL SUR, en cinco metros con estacionamiento cuarenta y cuatro. S. POR EL ESTE, en dos punto cincuenta metros con circulación vehicular. POR EL OESTE, en dos punto cincuenta metros con bodega cuarenta y cinco. S. ARRIBA, en doce punto cincuenta metros, cuadrados, con losa de tapa subsuelo dos. ABAJO, en doce punto cincuenta metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. SOLVENCIA, EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

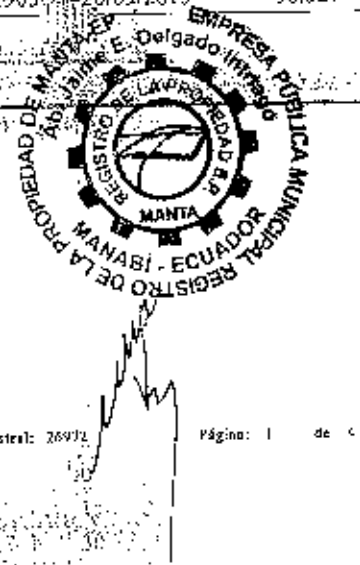
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	659 22/04/1998	452
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 05/08/1998	241
Compra Venta	Compraventa y Entrega de Obra	711 15/03/2001	5.743
Compra Venta	Compraventa	2301 30/12/2003	15.927
Compra Venta	Compraventa	2903 20/09/2013	58.527

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 22 de abril de 1998*
Tomo: 1 Folio Inicial: 452 - Folio Final: 453
Número de Inscripción: 659 Número de Repertorio: 1.290
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Procedencia: *miércoles, 14 de abril de 1998*
Escritura/Juicio/Resolución



Ficha Registral: 26972

Página: 1 de 4



Fecha de Resolución: 02-ago-1994
a.- Observaciones:

La Compañía Mantaoro "Hotelera Manta S.A." representada por el Sr. Daniel Andres Wenger Studiger. La Compañía Senacorsa S.A. representada por el Sr. Ángel Augusto Duarte Valverde. terreno ubicado entre el Matcon y la playa denominada el Murcielago de esta Ciudad de Manta.- Por el frente con cincuenta y ocho metros y lindera con calle 23. Por Atras, con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y linderando con propiedad del vendedor, esto es, la Compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A. Y por el Costado Derecho con treinta y dos metros cincuenta centímetros y linderando con la Playa del Mar denominado el Murcielago, y por el Costado izquierdo con treinta y un metros, treinta centímetros y linderando con propiedad de la Compañía Cartuja S.A.. Area total de Un mil quinientos veintitres metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. Sobre dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de cinco pisos, incluidos los del subsuelo para veintisiete suites, esta en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S A		Manta
Vendedor	80-0000000001461	Compañía Mantaoro "hotelera Manta S.A."		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1537	02-ago-1994	1030	1031

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 241 - Folio Final: 325
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 2.508
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal, Otorgado por el Dr. Angel Augusto Duarte Valverde en su calidad de Gerente General de la Compañía Senacorsa S. A. "Condominio De Suites Hotel Oro V e r d e M a n t a"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	659	22-abr-1998	452	453

Certificación impresa por: Mays





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Compra Venta

659

22-abr-1998 452

453

3 / 4 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.743 - Folio Final: 5.767

Número de Inscripción: 711 Número de Repertorio: 1.259

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Entrega de Obra de varios terrenos. Entre Bodegas y Estacionamientos del Edificio denominando Condominios Suites Hotel Oro Verde Manta. Entre los que consta Bodegas y Estacionamientos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006608	Compañía Cartuja S.A		Manta
Vendedor	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	659	22-abr-1998	452	453
Compra Venta	660	22-abr-1998	453	453

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de noviembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 38.037 - Folio Final: 38.061

Número de Inscripción: 2.716 Número de Repertorio: 5.334

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Dr. Angel Duarte Valverde en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Cartuja S. A., vende a favor de la Compañía INMOBILIARIA MAR PACIFICO-INMAPAC C.A., representada por la Sra. Graciela Pesantes de Duarte, en su calidad de Gerente y Representante legal. Las Bodegas números CINCUENTA - S y CINCUENTA Y UNO - S. Del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", correspondiéndole a cada una la alícuota o cuota de condominio equivalente a CERO ENTERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZ MILESIMOS POR CIENTO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta
Vendedor	80-0000000022266	Compañía Cartuja S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	711	15-mar-2001	5743	5767



Ficha Registral: 41776

Página: 3 de 4





5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 20 de septiembre de 2013

Tomo: 141 Folio Inicial: 58.527 - Folio Final: 58.566

Número de Inscripción: 2905 Número de Repertorio: 6.809

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

* La Sra. Lourdes Patricia Burneo Barragan, casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

Compraventa del departamento quinientos dos, estacionamiento N° cuarenta y cinco S, Bodega numero cincuenta - S

Bodega numero cincuenta y uno - S del edificio denominado Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07475834	Burneo Barragan Lourdes Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-0009000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2301	30-dic-2003	15927	15961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:48:15 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de:

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131018711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Prime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: Adays

Ficha Registral: 41336

Página: 4 de 4



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de julio de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

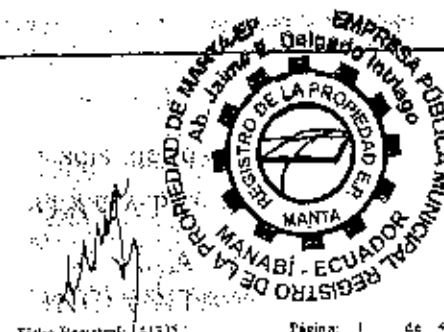
Compraventa relacionada con la Bodegas números CINCUENTA - S Del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta" Alicuota del CERO ENTERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZ MILESIMOS POR CIENTO, Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Uno - S. POR EL SUR: En tres coma cero siete metros con bodega Cuarenta y nueve - S. POR EL ESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta - S. POR EL OESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. POR ARRIBA: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. POR ABAJO: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	659 22/04/1998	452
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7 05/08/1998	241
Compra Venta	Compraventa y Entrega de Obra	711 15/03/2001	5.743
Compra Venta	Compraventa	2.716 01/11/2005	38.037
Compra Venta	Compraventa	2.905 20/09/2013	58.527

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Ficha Registral: 41335

Página: 1 de 4



1 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 22 de abril de 1998
Tomo: 1 Folio Inicial: 452 - Folio Final: 453
Número de Inscripción: 659 Número de Repertorio: 1.290
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía Mantaoro "Hotelera Manta S.A." representada por el Sr. Daniel Andres Wenger Studiger. La Compañía Senacorsa S.A., representada por el Sr. Ángel Augusto Duarte Valverde, terreno ubicado entre el Malecón y la playa denominada el Murcielago de esta Ciudad de Manta. Por el frente con cincuenta y ocho metros y lindera con calle 23. Por Atras, con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y linderando con propiedad del vendedor, esto es, la Compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A. Y por el Costado Derecho con treinta y dos metros cincuenta centímetros y linderando con la Playa del Mar denominado el Murcielago, y por el Costado izquierdo con treinta y un metros, treinta centímetros y linderando con propiedad de la Compañía Cartuja S.A. Area total de Un mil quinientos veintitres metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. Sobre dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de cinco pisos, incluidos los del subsuelo para veintisiete suites, esta en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S.A.		Manta
Vendedor	80-0000000001461	Compañía Mantaoro "Hotelera Manta S.A."		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1537	02-ago-1994	1030	1031

2 / 1 **Propiedad Horizontal**

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 1998
Tomo: 1 Folio Inicial: 241 - Folio Final: 325
Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 2.508
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998
Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal, Otorgado por el Dr. Ángel Augusto Duarte Valverde en su calidad de Gerente General de la Compañía Senacorsa S. A. "Condominio De Suites, Hotel Oro y Plata de Manta"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

3 / 4 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.743 - Folio Final: 5.767

Número de Inscripción: 711 Número de Repertorio: 1.259

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, Entrega de Obra de varios terrenos. Entre Bodegas y Estacionamientos del Edificio denominando

Condominios Suites Hotel Oro Verde Manta. Entre los que consta Bodegas y Estacionamientos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006608	Compañía Cartuja S.A.		Manta
Vendedor	80-000000001456	Compañía Senavórsa S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	659	22-abr-1998	452	453
Compra Venta	660	22-abr-1998	453	453

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.927 - Folio Final: 15.961

Número de Inscripción: 2.301 Número de Repertorio: 5.305

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Dr. Ángel Duarte Valverde, por los derechos que representa de la Compañía CARTUJA S.A. en su calidad de

G e r e n t e G e n e r a l

La compañía Inmobiliaria Mar Pacífico "INMAPAC S.A.", debidamente representada por su Gerente y representante

legal Sra. Maria Graciela Pesantes de Duarte.

El departamento número NOVECIENTOS DOS del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", así como los Estacionamientos números CUARENTA Y CUATRO - S y CUARENTA Y CINCO - S, y Bodegas números CUARENTA Y CUATRO - S y CUARENTA Y CINCO - S, los mismos que forman parte del edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", sometido al régimen de propiedad horizontal, ambos condominios ubicados en la ciudad de Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000001948	Compañía Inmobiliaria Mar Pacífico Inman		Manta
Vendedor	80-000000002266	Compañía Cartuja S.A.		Manta

Certificación impresa

Fecha Registrada: 26972

Página: 3 de 4



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 711 15-mar-2001 5743 5767

5 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 20 de septiembre de 2013

Tomo: 141 Folio Inicial: 58.527 - Folio Final: 58.566

Número de Inscripción: 2.905 Número de Repertorio: 6.809

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

* La Sra. Lourdes Patricia Burneo Barragan, casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

Compraventa del departamento quinientos dos, estacionamiento N° cuarenta y cinco S, Bodega numero cincuenta - S

Bodega numero cincuenta y uno S del edificio denominado Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07475834	Burneo Barragan Lourdes Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Rec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 2301 30-dic-2003 15927 15961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:49:36 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Abg. Cristhian Ustari*

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de julio de 2013*

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS DOS.-

Alicuota: Tres enteros mil novecientos setenta y uno diez milésimas por ciento mas veintidós enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento. Este departamento está ubicado en la quinta

planta alta del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta",

siendo sus medidas y linderos los siguientes: POR EL NORTE: Partiendo del vértice noreste

hacia el este, terraza en cuatro metros cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos

noventa grados hacia el Sur en un metro sesenta centímetros, luego giramos noventa grados

hacia el este en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con fachada norte. POR EL SUR:

Partiendo del vértice suroeste hacia el este en cuatro metros noventa centímetros con fachada

sur, luego giramos noventa grados hacia el sur en un metro cuarenta centímetros con fachada

calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en ochenta centímetros con fachada

sur, luego giramos noventa grados hacia el Sur en tres punto noventa metros con fachada calle

veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuatro punto ochenta con fachada sur.

POR EL ESTE: Partiendo del vértice noreste hacia el sur en nueve metros veinte centímetros

con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cincuenta

centímetros con hall de ascensores, luego giramos cuarenta y cinco grados hacia el suroeste en

un metro sesenta y cinco centímetros con hall de ascensores, luego giramos ciento treinta y

cinco grados hacia el sur en un metro veinte centímetros con hall de ascensores luego giramos

noventa grados hacia el oeste en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia,

luego giramos noventa grados hacia el sur en seis metros cinco centímetros con escalera de

emergencia, luego giramos noventa grados hacia el este en sesenta centímetros con escalera de

sanitario, luego giramos noventa grados hacia el norte en un metro quince centímetros con

Certificado impreso por el

Ficha Registral: 41338





ducto sanitario, luego giramos noventa grados hacia el este en dos metros diez centímetros con escalera de emergencia, continuamos en la misma dirección en cincuenta centímetros con hall de ascensores, giramos noventa grados hacia el Sur en un metro setenta y cinco centímetros con ducto eléctrico; luego giramos noventa grados hacia el este en cincuenta centímetros con ducto eléctrico, luego giramos noventa grados hacia el sur en cuatro metros con departamento quinientos uno, luego giramos noventa grados hacia el oeste en treinta y cinco centímetros con ducto extracción, luego giramos noventa grados hacia el sur en sesenta centímetros con ducto de extracción, luego giramos noventa grados hacia el este en treinta y cinco centímetros con ducto de extracción, finalmente giramos noventa grados hacia el sur en tres metros sesenta y cinco centímetros con departamento quinientos uno; y POR EL OESTE: Partiendo del vértice suroeste hacia el norte en cincuenta centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el oeste en cuarenta centímetros con fachada sur, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros noventa centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en cuarenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en seis metros setenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés, luego giramos noventa grados hacia el este en un metros cincuenta centímetros con fachada norte, luego giramos noventa grados hacia el norte en cinco metros sesenta centímetros con fachada calle veintitrés, continuamos en la misma dirección con terraza en dos metros cincuenta y cinco centímetros con fachada calle veintitrés. ARRIBA: Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de tapa de quinto piso. ABAJO: Doscientos quince metros cuadrados veinte decímetros cuadrados con losa de piso de quinto piso. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	660 22/04/1998	453
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	6 05/08/1998	151
Planos	Planos	8 05/08/1998	1
Compra Venta	Compraventa	3.199 14/12/2001	36.075
Compra Venta	Compraventa	2.905 20/09/2013	58.527

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Map

Ficha Registral: 41138





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 22 de abril de 1998

Tomos: 1 Folio Inicial: 453 - Folio Final: 453
Número de Inscripción: 660 Número de Repertorio: 1.291
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado entre el Malecón y la Playa denominada El Mirajalago de esta Ciudad de Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente, con treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros y lindera con el Malecón Jaime Chávez Gutiérrez. Por Atrás, con treinta y un metros treinta centímetros y lindera con propiedad de Senacorsa S. A. Por el Costado Derecho, con cincuenta y tres metros cincuenta centímetros y lindera con calle veintitrés y Por el Costado Izquierdo, con cuarenta y seis metros y lindera con propiedad del vendedor, esto es la compañía Mantaoro Hotelera Manta S. A. siendo el área total la de un mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados. Sobre dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de dieciocho pisos incluidos los del subsuelo por treinta y dos departamentos, está en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006608	Compañía Cartuja S.A.		Manta
Vendedor	80-0000000001461	Compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1537	02-ago-1994	1030	1031

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles, 03 de agosto de 1998

Tomos: 1 Folio Inicial: 151 - Folio Final: 240
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 2.506
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal.- Condominios Departamentos Hotel Oro

V e n d i d o r M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000006608	Compañía Cartuja S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	453	22-abr-1998	453	453



Ficha Registral: 4.375

Página: 3 de 5



3 /

Planes

Inscrito el: miércoles, 05 de agosto de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 2.507
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998
Escritura/Juicio/Resolución: 151/240

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N S T I T U C I O N D E P L A N O

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000006608	Compañía Cartuja S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	6	05-ago-1998	151	240

4 / **3 Compraventa**

Inscrito el: viernes, 14 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 36.075 - Folio Final: 36.109
Número de Inscripción: 3.199 Número de Repertorio: 6.433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de agosto de 2001
Escritura/Juicio/Resolución: 151/240

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Dr. Angel Duarte Valverde, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Cartuja S.A., vende a favor de la Compañía "INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A.", representada por la Sra. Graciela Pesantes de Duarte, en su calidad de Gerente y Representante legal.- Los Departamentos números CIENTO UNO y QUINIENTOS DOS, así como los Estacionamientos número QUINCE -D y DIECISEIS -D del edificio denominado "Condominios Departamentos Hotel Oro Verde Manta", a los que les corresponden las alcuotas o cuotas de condominio equivalente a Un Entero Ocho Mil Trescientos Cuatro Diez Milésimas por Ciento (1,8304%), Tres enteros mil novecientos setenta y un diez milésimas por ciento (3,1971), Cero entero mil cuarenta y nueve diez milésimas por ciento (0,1049%) y Cero entero mil trescientos cincuenta y siete diez milésimas por ciento (0,1357%).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta
Vendedor	80-0000000022266	Compañía Cartuja S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	6	05-ago-1998	151	240

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 41338

Página: 4 de 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

5 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 20 de septiembre de 2013

Tomo: 141 Folio Inicial: 58.527 - Folio Final: 58.566

Número de Inscripción: 2.905 Número de Repertorio: 6.809

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

* La Sra. Lourdes Patricia Burneo Barragan, casada pero con disolución de la sociedad conyugal.

Compraventa del departamento quinientos dos, estacionamiento N° cuarenta y cinco S, Bodega numero cincuenta - S

Bodega numero cincuenta y uno - S del edificio denominado Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07475834	Burneo Barragan Lourdes Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2301	30-dic-2003	15927	15961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:47:17 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Shy Carolina Valera*

Elaborado por : Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Hg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Fecha: 27/06/2014

Nombre: Rodolfo

Shy Carolina Valera

Alcance de inscripción:

Ficha Registral: 41313

Página: 5 de 5



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 22 de julio de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

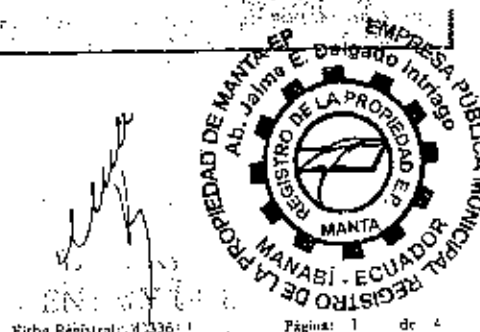
Compraventa relacionada con la Bodegas números - CINCUENTA Y UNO - S Del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta" Aliquota del CERRO ENTERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZ MILESIMOS POR CIENTO. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta y Dos - S. POR EL SUR: En tres coma cero siete metros con bodega Cincuenta - S. POR EL ESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con parqueadero Cincuenta y uno - S. POR EL OESTE: En dos coma cincuenta y seis metros con muro de contención Oeste. POR ARRIBA: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de tapa subsuelo dos. POR ABAJO: En siete coma ochenta y seis metros cuadrados con losa de piso subsuelo dos. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	659	22/04/1998	452
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	7	05/08/1998	241
Compra Venta	Compraventa y Entrega de Obra	711	15/03/2001	5.743
Compra Venta	Compraventa	2.716	01/11/2005	38.037
Compra Venta	Compraventa	2.905	20/09/2013	58.527

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Ficha Registral: 41336

Página: 1 de 4



1 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles 22 de abril de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 452 - Folio Final: 453

Número de Inscripción: 659 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Mantaoro "Hotelera Manta S.A" representada por el Sr. Daniel Andres Wenger Stadiger. La Compañía Senacorsa S.A, representada por el Sr. Ángel Augusto Duarte Valverde. terreno ubicado entre el Malecón y la playa denominada el Murcielago de esta Ciudad de Manta. - Por el frente con cincuenta y ocho metros y lindera con calle 23. Por Atras, con cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros y linderando con propiedad del vendedor, esto es, la Compañía Mantaoro Hotelera Manta S.A. Y por el Costado Derecho con treinta y dos metros cincuenta centímetros y linderando con la Playa del Mar denominado el Murcielago, y por el Costado izquierdo con treinta y un metros, treinta centímetros, y linderando con propiedad de la Compañía Cartuja S.A. Area total de Un mil quinientos veintitrés metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados. Sobre dicha superficie de terreno se encuentra levantada una construcción de cinco pisos, incluidos los del subsuelo para veintisiete suites, esta en su etapa final.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S.A		Manta
Vendedor	80-0000000001461	Compañía Mantaoro "hotelera Manta S.A"		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1537	02-ago-1994	1030	1031

2 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: miércoles 05 de agosto de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 241 - Folio Final: 325

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 2.508

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización de Declaración de Régimen de Propiedad Horizontal, Otorgado por el Dr. Angel Augusto Duarte Valverde en su calidad de Gerente General de la Compañía Senacorsa S. A. "Condominio De Suites Hotel Oro V e r d e M a n t a"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000001456	Compañía Senacorsa S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 41336

Página: 2 de 4





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Compra Venta

659

22-abr-1998

452

453

3 / 4 Compraventa y Entrega de Obra

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.743 - Folio Final: 5.767

Número de Inscripción: 711 Número de Repertorio: 1.259

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa, Entrega de Obra de varios terrenos. Entre Bodegas y Estacionamientos del Edificio denominado Condominios Suites Hotel Oro Verde Manta. Entre los que consta Bodegas y Estacionamientos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000006608	Compañía Cartuja S.A		Manta
Vendedor	80-000000001456	Compañía Senacorsa S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	659	22-abr-1998	452	453
Compra Venta	660	22-abr-1998	453	453

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de noviembre de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 38.037 - Folio Final: 38.061

Número de Inscripción: 2.716 Número de Repertorio: 5.334

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de agosto de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa en la que el Dr. Angel Duarte Valverde, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Cartuja S. A., vende a favor de la Compañía INMOBILIARIA MAR PACIFICO INMAPAC C.A., representada por la Sra. Graciela Pesantes de Duarte, en su calidad de Gerente y Representante legal. Las Bodegas números CINCUENTA - S y CINCUENTA Y UNO - S. Del Edificio denominado "Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta", correspondiéndole a cada una la alícuota o cuota de condominio equivalente a CERO ENTERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DIEZ MILESIMOS POR CIENTO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta
Vendedor	80-0000000022266	Compañía Cartuja S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	711	15-mar-2001	5743	5767

Certificación otorgada por:

Fecha Registral: 21/11/05

Página: 3 de 4



3 / 4 Compraventa

Inscrito el : viernes, 20 de septiembre de 2013
Tome: 141 Folio Inicial: 58.527 - Folio Final: 58.566
Número de Inscripción: 2.905 Número de Repertorio: 6.809
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A

* La Sra. Lourdes Patricia Burneo Barragan, casada pero con disolución de la sociedad conyugal.
Compraventa del departamento quinientos dos, estacionamiento N° cuarenta y cinco S, Bodega numero cincuenta - S
Bodega numero cincuenta y uno - S del edificio denominado Condominio de Suites Hotel Oro Verde Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07475834	Burneo Barragan Lourdes Patricia	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000021548	Compañía Inmobiliaria Mar Pacifico Inmap		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2301	30-dic-2003	15927	15961

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:49:08 del viernes, 27 de junio de 2014

A petición de: *Abg. Gustavo Viterbo*

Elaborado por: Mayra Dolores Santos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diciera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intrigado
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

0013169

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: E
NOMBRES: EUGENIO BARRAGAN LOURDES PATRICIA
RAZÓN SOCIAL: ED. SUTILES ORO VERDE 900. 51. 5
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
50-5 DIRECCIÓN PREDIO-T-502

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 317936
C.A.J.A.: MARGARITA ANGELOTTA L.
FECHA DE PAGO: 16/06/2014 13:12:16

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA EL DOMINGO, 14 de Septiembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-125

Nº 0113903

No. Certificación: 113903

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de junio de 2014

No. Electrónico: 22634

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-04-133

Ubicado en: ED.SUITES ORO VERDE BOD.51-S

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	3,93	M2
Área Comunal:	4,8000	M2
Área Terreno:	2,2700	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1707475834	LOURDES PATRUCIA BURNEO BARRAGAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1475,50
CONSTRUCCIÓN:	1152,36
	2627,86

Son: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015."

Abg. David Celisno Riquelme
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 16/06/2014 15:23:58



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALGRADA

USD 1:25

Nº 0113905

No. Certificación: 113905

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de junio de 2014

No. Electrónico: 22636

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-04-132

Ubicado en: ED.SUITES ORO VERDE BOD.50-S

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,93 M2

Área Comunal: 4,8000 M2

Área Terreno: 2,2700 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1707475834

LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1475,50

CONSTRUCCIÓN: 1152,36

2627,86

Son: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 16/06/2014 15:26:38



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0113902

No. Certificación: 113902

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de junio de 2014

No. Electrónico: 22637

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-04-072

Ubicado en: ED.SUITES ORO VERDE EST.45-S

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 6,25 M2

Área Comunal: 7,6300 M2

Área Terreno: 3,6100 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1707475834	LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2346,50
CONSTRUCCIÓN:	1603,15
	3949,65

Son: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeño Ruperá

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 16/06/2014 15:28:05



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0113904

No. Certificación: 113904

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 16 de junio de 2014

No. Electrónico: 22635

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-13-01-05-023

Ubicado en: ED. DPTOS. ORO VERDE D-T-502

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 208,79 M2

Área Comunal: 121,2100 M2

Área Terreno: 50,7000 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1707475834

LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32955,00

CONSTRUCCIÓN: 108900,00

141855,00

Son: CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a lo Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cárdena Ruper
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 16/06/2014 15:25:22



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0065089

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a GUZDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN
ubicada ED. SUITE ORO VERDE DPTO. D-T-502 + ESTACIONAMIENTO 45-S + BODEGAS 50-S Y 51-S
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
\$151060.37 CIENTO CINCUENTA MIL SESENTA 37/100 DOLARES
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Manta, de 17 DE JUNIO DEL 2014



Director Financiero Municipal



CERTIFICACIÓN

No. 089-2097

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **LOURDES PATRICIA BURNEO BARRAGAN**, con clave Catastral de Departamento 502---1130105023, clave Catastral del Estacionamiento 45-S---1130104072, clave Catastral de la Bodega 51-S---1130104133, clave Catastral de la Bodega 50-S---1130104132, ubicado en el Edificio Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta, parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, junio 19 del 2014

ARQ. GALO ALAYREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gacme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0093199

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BURNEO BARRAGAN LOURDES PATRICIA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Junio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE

1130104072 ED. SUITES ORO VERDE EST. 45-S
1130104132 ED. SUITES ORO VERDE BOD. 50-S
1130105023 ED. DPTOS. ORO VERDE D-T-502
1130104133 ED. SUITES ORO VERDE BOD. 51-S
Manta, diez y seis de Junio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Rosalba Rivera M.
RECAUDACION

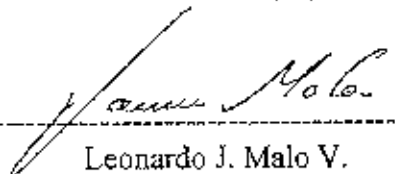
Manta, 1 de julio de 2014

CERTIFICADO

Por medio de la presente, me permito CERTIFICAR que la señora Lourdes Patricia Burneo Barragán, propietaria del departamento 502, del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta (Torre Oro Mar), se encuentra al día en sus obligaciones con el condominio, hasta el mes de JULIO del 2014 inclusive.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente


Leonardo J. Malo V.
Administrador Torre Oro Mar



Avenida Malecón y calle 23 junto al Hotel Oro Verde. Teléfono 593-5-262-5777
Manta-Mañabí-Ecuador

CONDOMINIO DEPARTAMENTOS HOTEL ORO VERDE
TORRE ORO MAR

Señor
Leonardo Javier Malo Vega
Presente.



De mi consideración:

Me es grato hacerle conocer a usted, que en mi calidad de Presidenta del Directorio del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde, de la ciudad de Manta y por los poderes que me asisten, renuevo su nombramiento de administrador por un periodo de 2 años a partir de la presente fecha.

Con la seguridad que seguirá cumpliendo con responsabilidad, dinamismo y honradez, todas las responsabilidades inherentes a su cargo.

Usted actuara como representante legal del edificio.

Atentamente,

Sra. Alicia Mera Bernal
Presidenta del directorio.

Yo, Leonardo Javier Malo Vega, acepto el cargo de Administrador del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde, de la ciudad de Manta.

Manta, 1 de abril del 2013

Sr. Leonardo Javier Malo Vega

AVENIDA MÁLECON Y CALLE 23 TELEFONO 593-5-262-5777
MANTA-MANABI-ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CITADANIA 010015098-9
 MALO VEGA LEONARDO JAVIER
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 25 MARZO 1965
 002 0057 0032 N
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO

V. am. N. 6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

032431222
 CASADO JANA LUCIA MATUTE SALAZAR
 SECUNDARIA COMERCiante
 LEONARDO MALO
 CLASE CITADANIA VEGA
 PARTIDILLO 01/02/2005
 01/02/2017
 REN 0422344



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

058
 058-0069 0102138989
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MALO VEGA LEONARDO JAVIER

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTA	1
CANTON	PARRQUILLA	2084

S
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE
COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO DEPARTAMENTOS
HOTEL ORO VERDE MANTA (TORRE ORO MAR) CELEBRADA
EL 6 DE MAYO DEL 2008.**

En la ciudad de Manta a los 6 días del mes de Mayo del 2008, a las 20h30, en la sala comunal, ubicada en la Planta Baja del Edificio Torre Oro Mar de esta ciudad, se instaló la sexta reunión de copropietarios del Condominio Departamentos Hotel Oro Verde Manta (Torre Oro Mar), con la presencia de los siguientes copropietarios:

Ing. Leonardo Rivas Lazo con carta poder de representación, con voz y voto de los siguientes propietarios: departamento N° 502 de propiedad de Inmobiliaria Mar Pacífico S.A. con una alícuota del 3,4252%, departamento N° 902 de propiedad de Inmobiliaria Mar Pacífico S.A. con una alícuota del 3,2017%, departamento N° 501 de propiedad de Inmobiliaria Urdagan S.A. con una alícuota del 3,3869% y departamento N° 1301 de propiedad de Deca Cia. Ltda. con una alícuota del 3,5626%; el Econ. Julio Acosta en representación, con voz y voto del Hotel Oro Verde Manta y propietaria de nueve locales comerciales con una alícuota total de 5,1900%, departamento N° 402 de propiedad de Hotel Oro Verde Guayaquil (HOTVER) con una alícuota del 3,3139%, departamento N° 302 propiedad del Hotel Oro Verde Guayaquil (HOTVER) con una alícuota 3,3244%; la Sra. Alicia Mera, propietarios del departamento N° 1202 con una alícuota del 3,5265%, el Arq. Ricardo Pita, propietario del departamento N° 1201 con una alícuota del 3,5732%, la Sra. Amada Herrera, en representación de la inmobiliaria N&H propietaria del departamento N° 601 con una alícuota de 3,6603% y el Sr. Jumpachi Inoue propietario del departamento N° 1401 con una alícuota del 3,5524%.

Toda vez que se ha verificado la asistencia y constatado que sólo se encuentra presente el 39,72% del total de los copropietarios del edificio, siendo necesario el 50% mas uno para que haya el quórum reglamentario, se decide esperar un lapso de 30 minutos, una vez transcurrido este tiempo y tomando en cuenta lo que dicen la ley de Régimen de Propiedad Horizontal y su Reglamento, se puede proceder con los asistentes, por decisión unánime, se declara instalada la sesión.

Por ausencia del Presidente (E) Lic. Juan Francisco Núñez, el Ing. Leonardo Rivas, vocal del Directorio (E) asume la dirección de la asamblea y empieza agradeciendo la asistencia a los presentes, se acoge la orden del día propuesta y se da lectura a la misma. El administrador (E) hace de secretario para la sesión.

El Ing. Leonardo Rivas solicita se lea la convocatoria para la aprobación del orden del día, el punto cuarto de la misma es objetado, ya que el Administrador está solo encargado y debió ser nombrado por la asamblea y fijar su remuneración, luego de esta aclaración se continúa con el orden del día.

Se da lectura al acta anterior y es aprobada por unanimidad, con las correcciones en las razones sociales del Hotel Oro Verde Guayaquil (HOTVER) y de la compañía Deca Cia. Ltda., solicitadas por el Ec. Julio Acosta y el Ing. Leonardo Rivas respectivamente. Luego de esto se toma votación y es aprobada por unanimidad.

Se presenta el Administrador (E), luego el Ing. Rivas mociona que debería ser nombrado como administrador definitivo. La Sra. Alicia Mera solicita se les haga

llegar la hoja de vida del mismo, a todos los presentes, ya que por ser nuevo gran parte de los asistentes no lo conocen. El Sr. Javier Malo es nombrado como administrador definitivo con el voto favorable de todos los asistentes. La única diferencia es que sus servicios deberán ser facturados y no constara en el rol de pagos del condominio y que su nueva remuneración será de \$ 400.00 (cuatrocientos 00/100 dólares) mensuales más IVA, mas una remuneración mensual, igual a la que percibe, en el mes de diciembre. Para lo cual el Sr. Malo deberá presentar su renuncia y será liquidado como lo dice la ley.

A continuación y siguiendo el orden del día, se nombra el nuevo directorio, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta: Sra. Alicia Mera
Secretario: Sr. Christophe Moreau
Primer vocal: Arq. Ricardo Pita
Segundo vocal: Sra. Amada Herrera
Tercer vocal: Sr. Jumpachi Inoue
Cuarto vocal: Ing. Leonardo Rivas

Luego de la elección y posesión de los miembros del directorio, se decide que se realizara una reunión mensual de directorio todos los últimos miércoles de cada mes, a las 20H00, la misma que deberá ser convocada por escrito a todos los miembros del Directorio con 8 días de anticipación.

En el informe de los gastos mensuales, se revisa punto por punto:

Se toma en cuenta el punto anterior, la eliminación del administrador del rol de pagos, adicionalmente se mociona el cambio de la Sra. Leonor Zamora, a la que se le esta pagando por hora, a que ella también salga del rol de pagos y facture por sus servicios mensualmente, por llevar la contabilidad del edificio, con una remuneración igual a la que está percibiendo en los actuales momentos y si se dicra el caso de que la Sra. Zamora no aceptara las condiciones, se tendria que buscar a otra persona para que lo haga. Luego se hablo de la contratación del Sr. Jonathan Rivera, por la que el administrador comunico las razones por las cuales solicito autorización al Lic. Juan Carlos Núñez, Presidente (E), para realizar este contrato, esto fue aceptado por los presentes y quedo aprobado.

En lo referente a caja chica y gastos extras se pidió al administrador presente un informe detallado de los gastos que se realizan bajo este concepto.

El valor que se encuentra como provisión para pintura del edificio a 5 años, los presentes decidieron que sea eliminado del presupuesto y que cuando se vaya a pintar nuevamente el edificio, se pida una alícuota extraordinaria.

Como siguiente punto, con el voto favorable de todos los presentes, se aprueba la pintura del edificio, utilizando el fondo que se tiene de la alícuota extraordinaria que fue decidida en la primera reunión del día 25 de agosto del 2006. Se recomienda al administrador para que consulte con Orpíneo, la posibilidad de recibir un crédito de parte de ellos, tanto en lo referente a pintura y mano de obra, el Ec. Acosta se ofrece a averiguar el costo de la pintura con los importadores en Guayaquil, se decide que se empiece la obra en el mes de junio.

La pintura de los parqueaderos, fue aprobada y lo van a realizar los empleados de mantenimiento de la torre cuando se encuentren en servicios varios, para lo que el edificio comprara los materiales. Con respecto a la pintura de las puertas de los ascensores, se decidió que no se realice el trabajo.



Se aprobó el arreglo del sistema automático de bombeo y se aceptó la cotización del Ing. Xavier Tigua que es la más conveniente económicamente, pero hay que esperar la información que ofreció averiguar el Ec. Acosta, a cerca de otro sistema que podría dar el mismo resultado.

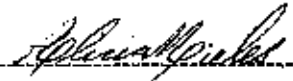
Con respecto a la seguridad, se decidió hacerles llegar a los copropietarios una comunicación pidiendo informen los vehículos y el número de las placas de los mismos para permitir el ingreso a los parqueaderos, este listado será entregado a los guardias de la garita, para así también tener una mejor seguridad en los subsuelos.

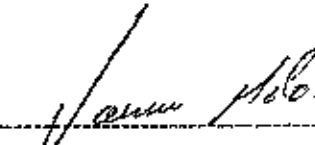
El administrador, presento una propuesta para cambiar el piso del área de entrada al edificio, los presentes decidieron que este trabajo se lo deje para realizarlo mas adelante.

Se le comisiono al administrador para cotizara 2 acondicionadores Spleed de 24.000 BTU para sala de eventos de la torre.

El Arq. Pita mociona que se debería multar a los copropietarios que no asisten a las reuniones ni deleguen a alguien para que los represente, se mociono que el valor de la misma sea de \$ 50.00 (cincuenta 00/100 dólares), moción que fue aceptada por los presentes. (Esto debe hacerse una reforma al Reglamento para que sea contemplado este punto en el mismo, en una próxima Asamblea)

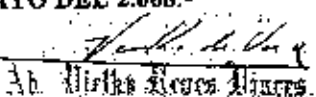
Siendo las 00H00 la presidenta Sra. Alicia Mera, da por concluida la reunión agradeciendo a los señores copropietarios por la concurrencia, y por su valiosa colaboración, para constancia de lo cual firman: Sra. Alicia Mera, presidenta y el administrador quien hizo las veces de secretario.


Sra. Alicia Mera
PRESIDENTA


Sr. Javier Malo
SECRETARIO (E)

DOY FE.-Que las firmas y rubricas que constan en este DOCUMENTO pertenecen a los señores ALICIA MERA BERNAL CON CI. 080019302-1, casada, Y POR OTRA PARTE LEONARDO JAVIER MALO VEGA CON CI. 010213898-9, casado. Siendo las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos sean estos públicos o privados según sus cédulas de ciudadanía que me fueron presentadas y devueltas a los interesados. Manta, 22 DE MAYO DEL 2.008.




Ab. Mirtha Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON MANTA





ORO VERDE HOTELS

★ ★ ★ ★ ★

Manta, abril 15 del 2013

Señor Doctor
MEDARDO ALFONSO MORA SOLÓRZANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de **"MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."**, en su sesión celebrada el 21 de marzo del 2013, tuvo a bien elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **UN (1) año**.

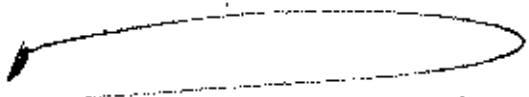
En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Vicepresidente, o con el Director Delegado, o con el Gerente General, o con un Gerente. Sus atribuciones constan establecidas en los artículos Decimoprimer y Trigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía contenidos en la escritura pública de Reforma Integral del Estatuto y Codificación otorgada el 12 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 6 de enero del 2006.

Atentamente,

p. **"MANTAORO, HOTELERA MANTA S.A."**


Christophe Moreau
Secretario del Directorio

Acepto el cargo de Presidente de la compañía "Mantaoro, Hotelera Manta S.A." con que me ha honrado el Directorio de la misma. Manta, Abril 15 del 2013.-


DR. MEDARDO ALFONSO MORA SOLÓRZANO
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 130033849-6
Domicilio: Vía Circunvalación



Ciudadania 13D033849-6

MRE SOLORZANO MELARDO ALFONSO

MANUEL/TOSHAGUA/TOSHAGUE

03 DICIEMBRE 1942

001- 0013 00024 M

MANUEL/ ROSAFUERTE

ROSAFUERTE 1943

ELIMINADO: NADA ***** VERDEGALLER

CASADO ESTELA MARGARITA SIERRA

SUPERIOR DR. JUANISPRUDENCIA

SILVIO MOYA

MARTHA SOLERZANO

MARTA

27/01/2016

27/01/2004

0247488

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

RECONOCIMIENTO

0399

1977

Patricia Barragan



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

REN 0362381



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

006 - 0262

NÚMERO DE CÉDULA

1707475834

CÉDULA

BURNEO BARRAGAN LOURDES PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

CUMBAYA

CLITO

SARAGOZA

CANTÓN

Florinda B

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

MARGINADO

Tomó 4-A Pág. 269 Acta 1471

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTES Y SIETE JUNIO del dos mil OCHO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JORGE IVAN AGUAS DELGADO nacido en

GUAYAQUIL GUAYAS, el 28 de DICIEMBRE de 1971, de nacionalidad ECUATORIANA, d

profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula N° 1706575568, domiciliado en QUITO, d

estado anterior SOLTERO; hijo de MARCO IVAN AGUAS y de

HETTY GUADALUPE DELGADO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LOURDES PATRICIA BUENEO BARRAGAN nacida en QUITO PICHINCHA, el 08 de

JUNIO de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA PRIVADA, c

Cédula N° 1707475834, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA

hija de CARLOS ALBERTO BUENEO y de MARIA DEL CARMEN BARRAGAN

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 27 DE JUNIO 2008

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...



OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Juan Aguas* *Patricia Bueno*



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

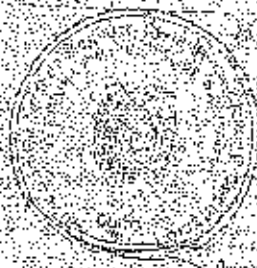
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

RAZON: mediante escritura pública realizada ante el NOTARIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO con fecha 17 de octubre del 2008, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JORGE IVAN AGUIRRE GARCIA y LOURDES PATRICIA BURNED ZAMBRAGA, documento que se archiva con el N° 2-508-870-0-000202 EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



27 OCT 2008

NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
se acordó con la facultad prevista en el artículo 5 del
v. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que
intercede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 21 AGO 2008
Dra. Lorena Prado Viterbo
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DEL
CANTON QUITO



REPORTE DE LIQUIDACIÓN

04/09/2014 17:05:06

ALCABALAS Y ADICIONALES

AÑO

VALOR

SALDO

1702802362 - BURNEO CARRION CARLOS ALBERTO # 113904

COMPRVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION. BOD. 51-S, BOD.50-S, EST. 45-S. CUANTIA \$205000.00 Realizado por:

Impuesto principal	0	2050	2050
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	615	615
Total		2665	2665
Total		2665	2665
Total		2665	2665

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Calle 9 s/n, Av. 4
Tel: (+593) 5 261 1471



HOTEL ORO VERDE
★ ★ ★ ★ ★
MANTA - ECUADOR

(Cuenta y libro)

CERTIFICADO DE EXPENSA

Manta, 04 de Julio de 2014

A quien corresponda:

Por medio del presente certificamos que la Sra. Lourdes Patricia Burneo Barragán, propietaria de:

- Bodegas número; 50-S y 51-S
- Parqueo número; 45-S

Actualmente no presenta deuda con Mantaoro Hotelera Manta S.A.

La señora Lourdes Patricia Burneo Barragán, puede hacer uso del presente certificado para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

Señor Doctor

Medardo Alfonso Mora Solorzano

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

MANTAORO HOTELERA MANTA S.A.



SECRETANTE

EQUATORIANO***** 9446304642
CASABO CAROLINA BARRAGAN
SUPERIOR ARQUITECTO
LILIS BARRON
CARBON CAROLINA
QUITO 17/10/2004
17/10/2004
REN 1325634

REPÚBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORES NACIONALES 13-MAR-2011

006
008 - 0141 **1702902382**
NOMBRE DE ELECTORES cédula
BURNEO CARRION CARLOS ALBERTO

PROMISORIA
PROCESADA
QUITO
SANTON

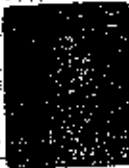
GRATIFICACION
COMUNIDAD
MAYANAS

6
D
EDNA

(EL PRESIDENTE DE LA JUNTA)

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL GUATEMALA

Armando de Barras



de

(se cuenta y cuenta)

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIAL GUATEMALA
 0770310



REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA GUATEMALA
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES NACIONALES 2015-2014
 004
 004-0294 1700142054
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 BARRAGAN ALVARADO MARIA DEL
 CARMEN CAROLINA
 PROVINCIA GUATEMALA
 MUNICIPIO CUMMAYAY
 CANTON
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

/

5/0





6:52:14.845

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION, BOB 54-S, BOB 50-S, EST 45-S CUANTIA \$20500.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-13-01-05-023	50,70	1-11955,30	145495	300877

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707475834	DURICO BARRAGAN LOURDES PATRICIA	ED. OPTOS. ORO VERDE D-T-502	Impuesto principal	2092,00
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	615,00
			TOTAL A PAGAR	2707,00
			VALOR PAGADO	2707,00
			SALDO	0,00

ADQUIRENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1702902352	HUENE DARRION CARLOS ALBERTO	ND

EMISION: 9/15/2014 9:46 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DES centralizado
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABITA
CANCELADO
Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDACIÓN



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y
FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (35 FOJAS, ESCRITURA No.
5.899/2014).-


Mr. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

